



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO N° 067- 2022-MPMN

Moquegua, 14 de Diciembre de 2022

EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":

VISTO, en "Sesión Ordinaria" de la fecha, la Moción de Orden del Día N° 004-2022-REG-MPMN de Registro N° 2242768 de fecha 12-12-2022, sobre AUTORIZAR AL SR. ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO PARA QUE INICIE LAS GESTIONES PARA LA TRANSFERENCIA ESTATAL DEL TERRENO UBICADO EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO SECTOR B MZ H6, LOTE N° 1, DE UNA EXTENSIÓN DE 2 673.08 M2 INSCRITO EN LA PARTIDA REGISTRAL N° P08009673 A NOMBRE DE LA SUPERINTENDENCIA DE BIENES ESTATALES, PARA QUE ESTE TERRENO PASE A PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO -MOQUEGUA, CON FINES DE PROMOVER LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN LA ZONA, SOLICITADA POR LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES FERIA DEL ALTIPLANO Y LA JUNTA VECINAL LOPEZ ALBUJAR, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 del 26-05-2003;

Que, mediante Moción de Orden del Día N° 004-2022-REG-MPMN de Registro N° 2242768 de fecha 12-12-2022 presentada por los señores Regidores Ángel Esteban Panca Quispe, Salomón Gonzaga Apaza Yucra, Nelly Cristina Araca Callata, Brandy Jordy Nina Salas y Fidel Quispe Belizario amparados en el inciso 2) del Artículo 10 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 corresponde a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones Formular **pedidos y mociones de orden del día**; es que solicitan en sesión extraordinaria de Concejo se apruebe la siguiente moción: AUTORIZAR AL SR. ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO PARA QUE INICIE LAS GESTIONES PARA LA TRANSFERENCIA ESTATAL DEL TERRENO UBICADO EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO SECTOR B MZ H6, LOTE N° 1, DE UNA EXTENSIÓN DE 2 673.08 M2 INSCRITO EN LA PARTIDA REGISTRAL N° P08009673 A NOMBRE DE LA SUPERINTENDENCIA DE BIENES ESTATALES, PARA QUE ESTE TERRENO PASE A PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO -MOQUEGUA, CON FINES DE PROMOVER LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN LA ZONA, SOLICITADA POR LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES FERIA DEL ALTIPLANO Y LA JUNTA VECINAL LOPEZ ALBUJAR;

Que, mediante el Artículo 40° del Reglamento Interno de Concejo-RIC establece que los Proyectos que por su urgencia hubieran sido dispensados del trámite de Comisiones, pasaran a la Orden del Día para su discusión y votación;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194 ° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 de fecha 26-05-2003 y Ley N° 8230 del 03-04-1936, el Concejo Municipal en "Sesión Ordinaria" de la fecha aprobó por UNANIMIDAD del Pleno del Concejo Municipal y con la Dispensa del trámite de Lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

1°.- AUTORIZAR; AL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO PARA QUE INICIE LAS GESTIONES PARA LA TRANSFERENCIA ESTATAL DEL TERRENO UBICADO EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO SECTOR B MZ H6, LOTE N° 1, DE UNA EXTENSIÓN DE 2 673.08 M2 INSCRITO EN LA PARTIDA REGISTRAL N° P08009673 A NOMBRE DE LA SUPERINTENDENCIA DE BIENES ESTATALES, PARA QUE ESTE TERRENO PASE A PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO -MOQUEGUA,



CON FINES DE PROMOVER LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN LA ZONA, SOLICITADA POR LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES FERIA DEL ALTIPLANO Y LA JUNTA VECINAL LOPEZ ALBUJAR;

2°.- **ENCARGAR**; a la GERENCIA DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO", el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE

